ACTA NÚMERO 1355 REC 11.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 19:56 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1354

1. Aprobación Acta N°1354
2. Firma de acta
3. Correspondencia Recibida:
4. DEM: Proyecto de Ordenanza – Presupuesto 2021.
5. Cooperativa de Servicios Ceres Ltda.: Proyecto de Ordenanza – extensión redes cloacales y redes de agua potable.
6. DEM: Solicitud aceptación donación.
7. Cooperativa de Servicios Ceres Ltda.: Proyecto de Ordenanza – extensión red cloacal calle Suipacha.
8. Bloque PJ: PDO – Autorización Subdivisión Lote Privado
9. Bloque UCR - proyecto de ordenanza - Residuos Patológicos.
10. Bloque PJ: Proyecto de Declaración – emergencia falta anestesista

PUNTO 1) A continuación, se da lectura al Acta anterior, la que es aprobada sin observaciones.

PUNTO 2) Se procede a la firma por todos los Concejales.

PUNTO 3) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* **Vecinos Barrio San Vicente:** Solicitan la concreción de obra de cordón cuneta, ripio y alumbrado público, aprobada por ordenanza.

La C. Guirado pide la palabra. Los vecinos habían ya hablado conmigo respecto de esta situación, por eso inclusive lo planteamos en alguna comisión cuando vino Andrada, ellos por ahí ven que las luces llegan a algunos lugares y ellos que firmaron un convenio no, por esta razón es que están preguntando qué pasa y cuándo va a llegar.

El Pte. propone enviar una minuta al Ejecutivo.

Se pasa el tema a comisión.

PUNTO 4) DEM: Proyecto de Ordenanza – Presupuesto 2021. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS para el ejercicio 2021, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, y CONSIDERANDO: Que el Presupuesto es la norma contable legal por excelencia por la que se establecen los lineamientos del Municipio respecto de los fondos a recaudar durante todo el año y el destino o inversión que se le darán a los mismos. Que es un instrumento vital para el desempeño administrativo del Municipio, siendo necesario contar con el mismo para un correcto y legal manejo económico del mismo. Que a instancia de este Concejo se presenta en reunión del cuerpo en comisión el Secretario General Hacienda y Finanzas de la Municipal para brindar las informaciones y aclaraciones respecto del contenido de los cuadros contables. Que corresponde enunciar algunos de los conceptos que sirvieron de base para la preparación del documento contable, tal lo manifestado por los funcionarios y lo contenido en el mensaje del Departamento Ejecutivo. Que, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Ejecutivo, los Recursos fueron determinados considerando el nivel actual de la recaudación municipal y su proyección a futuro, con la estimación de la evolución de la coparticipación que le corresponde a Ceres por impuestos nacionales y provinciales. Que en lo que respecta a las Erogaciones, se ha comunicado a este Cuerpo, que las partidas destinadas al pago de haberes de los trabajadores municipales ocupan una gran importancia. Así mismo, por la demora en la resolución de las paritarias 2020 se pagará la última cuota acordada en enero de 2021, y se prevé un incremento salarial para el presente ejercicio en el mes de marzo. Que la partida de bienes de consumo y servicios no personales es otra de las más importantes dentro del esquema presupuestario local, al ser esta, a la cual se imputan todos los gastos derivados de los servicios públicos que el Municipio presta. Ella debe soportar los aumentos de precios de todos los insumos y elementos necesarios para mantener el alto nivel de los servicios que presta la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, la de Gobierno y la de Desarrollo Humano. Que el Ejecutivo Municipal manifiesta que el objetivo para el 2021 se ve claramente al observar la importante inversión en trabajos públicos que se planea ejecutar. El total de 64.8 millones de pesos busca motorizar la inversión en la Ciudad. Esta municipalidad busca mejorar diferentes aspectos tales como el bacheo de puntos críticos, la iluminación general, la construcción de veredas y el mejoramiento del ripio entre otras. Que el Presupuesto 2021 muestra un resultado equilibrado para el ejercicio, con una fuerte inversión en obras y servicios. Creando una partida para hacer frente a la deuda no presupuestada de ejercicios anteriores, pero entendemos que como municipalidad debemos afrontar tales situaciones, lo que imposibilita destinar esos fondos a inversión. Que este Proyecto de Presupuesto da cumplimiento con las formalidades que establecen los art. 46 y 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, como así también se incluye una partida para atender las erogaciones que tengan un origen en sentencias judiciales firmes, tal lo establecido en la ley Provincial Nº 12036. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Fijase en la suma de pesos cuatrocientos doce millones ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con veinte centavos (412.186.584,20) el total del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 y se desagrega analíticamente en las planillas anexas. ARTÍCULO 2°) Resérvese la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 8.243.731,68) para el ejercicio 2021 a los fines de atender las Erogaciones del Concejo Municipal. ARTÍCULO 3°) Estimase en la suma de Pesos cuatrocientos veinte millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con treinta y cinco centavos ($ 420.474.372,35) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, para atender las erogaciones a que hace referencia el Art. 1 y 2 de acuerdo con la distribución del resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza: ARTÍCULO 4°) Como consecuencia de lo establecido en los art. 1, 2 y 3 de la Presente Ordenanza, formulase un Presupuesto General de la Administración Municipal Equilibrado para el Ejercicio 2021 de acuerdo al siguiente detalle: ARTÍCULO 5°) Las cifras asignadas a nivel de partida principal de los cuadros anexos que forman parte de la presente Ordenanza deben considerarse como nivel de aprobación legal, de acuerdo al detalle que se enumera a continuación: Cuadro Nro. 1: Recursos Total Consolidado. Cuadro Nro. 2: Cuadro Analítico de Recursos Jurisdiccionales Propios. Cuadro Nro. 3: Cuadro Analítico de los Recursos de Capital y Financiamiento. Cuadro Nro. 4: Cuadro Analítico de los Recursos de Otras Jurisdicciones. Cuadro Nro. 5: Total de Erogaciones (comprende D.E.M.) Cuadro Nro. 6: Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento para la Administración Municipal. Cuadro Nro. 7: Composición del Gasto por Nivel Institucional. Cuadro Nro. 8: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Intendencia. Cuadro Nro. 9: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Gobierno y Desarrollo Social. Cuadro Nro. 10: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Hacienda. Cuadro Nro. 11: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Seguridad, Cultura y Deportes. Cuadro Nro. 12: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Obras Públicas. Cuadro Nro. 13: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Obligaciones Generales de la Administración. Cuadro Nro. 14: Detalle de la planta del personal. Cuadro Nro. 15: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Honorable Concejo Municipal ARTÍCULO 6°)**Fijase en ciento setenta y siete (177) el número total de cargos de personal regido por la Ley Provincial 9286, tanto permanentes, como contratados y eventuales, excluidos el Concejo Municipal. ARTÍCULO 7°) Las erogaciones a atender con fondos provenientes de Rentas Especiales deberán ajustarse en su monto y oportunidad a las cifras recaudadas o cuya recaudación esté asegurada dentro del ejercicio. ARTÍCULO 8°) Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos de Rentas Especiales para hacer pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, debe hacerse frente a apremios financieros. Dicha utilización transitoria no significará el cambio de destino de los recursos y su devolución deberá quedar normalizada en el menor plazo posible, de modo de no resentir el cumplimiento de los fines para los cuales han sido afectados los fondos. ARTÍCULO 9°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres a sus efectos. Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.”*

El C. Maza pide la palabra. Nosotros Sr. Pte. desde nuestro bloque primero queríamos hacer dos aclaraciones. La primera, agradecer a la buena predisposición del secretario de hacienda, como siempre decimos y durante todo el transcurso de este año, cada vez que se le solicitó la concurrencia a este recinto vino con la mejor predisposición aclarando todas las dudas que teníamos, haciendo las presentaciones pertinentes por cada tema o minuta que se le haya solicitado. Por otro lado, también destacar la buena predisposición de todos los ediles de este Concejo Deliberante para tratar este tema de manera casi exprés, debido a la demora que tuvo la ejecución o la presentación del presupuesto tanto a nivel nacional como a nivel provincial, lo que acortó mucho los tiempos. Bueno, es de destacar la buena predisposición de todos para tratar este tema de forma rápida, para tratar de darle alguna herramienta al gobierno local para el año venidero. Entendemos después de 2 o 3 comisiones que tuvimos, tratando el tema de manera responsable, solicitando información en varias oportunidades, y que esta información fue remitida digamos que en su totalidad, despejando todas las dudas que de alguna manera tuvimos, en la primera minuta donde le hicimos, recuerden ustedes, 39 preguntas, entiendo yo que por la buena predisposición, por despejar todas las dudas, y porque el presupuesto tal cual lo expresa se hizo de manera consciente y responsable, de manera austera y cuidando los dineros que aporta toda la ciudadanía ceresina, entiendo que este presupuesto tiene que ser aprobado, para como dije antes, de alguna manera darle la herramienta mas importante que tiene el Municipio para poder llevar adelante la gestión.

La C. Guirado pide la palabra. Particularmente me gusta resaltar lo positivo de un proyecto que hemos estudiado juntos en este Concejo Municipal y también junto con el Ejecutivo. Tuvimos muchos problemas y muchos tropiezos, pero considero que el año termine de esta manera, con información, con una modalidad prolija y respetuosa para ambos poderes, sin cruces mediáticos que lo único que hacen por ahí es entorpecer lo institucional, también enardecer los ánimos de una comunidad que necesita armonía, que necesita autoridades a la altura de las circunstancias, que necesita por ahí pacificar ánimos más en estas fiestas tan particulares donde es difícil para todos. Por lo mismo, me siento muy contenta de llegar a esta sesión extraordinaria con un proyecto de presupuesto que fue tratado con la celeridad y con la exhaustividad necesaria, con condiciones previas del Concejo Municipal, con la posibilidad de mandar minutas con inquietudes que fueron totalmente evacuadas de forma minuciosa por el secretario de hacienda, con explicaciones necesarias que van a constar en acta y que también servirán para marcar un camino para el Concejo Municipal en los años venideros, porque nosotros nos vamos a ir en algún momento, el camino va a quedar allanado para que la puedan encontrar inclusive, y también que puedan saber mas de lo que se tratan las cuestiones mas contables, pero como decía el Concejal que me antecedió, es la ley madre de cualquier administración, por lo mismo tenemos que ser responsables. Así que también quiero resaltar que llegó toda la información que solicitamos, y eso es muy importante y da transparencia, también resaltar lo que pasó con la asociación alas, un convenio que se venia dilatando en el tiempo desde el mes de julio, ha llegado en el día de hoy, también decir respecto de lo que hablamos en comisión con el secretario Andrada de necesidades que tenia este Concejo Municipal que se comprometió el Ejecutivo a ir evacuándolas rápidamente desde enero, textuales palabras, sí obviamente se contaba con el arreglo del techo, pero hay buena predisposición, y terminar un año así es positivo, más en este contexto que estamos viviendo, así que simplemente resaltar todo esto que ha sucedido, donde ha sido un año difícil, pero lo que cierra hasta ahora va bastante bien.

El C. Bono pide la palabra. yo quiero resaltar, apoyar lo que expusieron ambos Concejales, tanto el C. Maza como la C. Guirado, creo que hemos logrado un consenso, donde este presupuesto llega luego de un análisis bastante exhaustivo, y en eso creo que gracias a la madurez que hemos llegado como grupo, a la buena relación institucional que nos hemos desarrollado, y a al presencia yo creo de un cambio con respecto al respeto hacia las instituciones de parte del Ejecutivo, porque la verdad que el secretario de hacienda, como dijo el C. Maza, muy bien predispuesto a todas las preguntas con la información necesaria, más allá de bueno, la dirección que tiene este Ejecutivo. Hasta ahí estamos todos de acuerdo, simplemente yo lo que quiero remarcar es que este presupuesto es muy respetable, es lo que la gente votó, pero yo quiero hacer algunas pequeñas aclaraciones de este presupuesto que nosotros por ahí desde nuestro bloque no compartimos, como por ejemplo la baja del 2% en presupuesto total en la secretaria de desarrollo humano, en la cual me habla de una baja, de un proyecto de presupuesto, que si bien no es válido, era algo así como una brújula o un norte que teníamos con respecto a este presupuesto, que habla de cerca de un 17%, es probable que en el primer calculo no lo hayan determinado bien, pero estamos hablando de no poca plata, estamos hablando de mas de 8 millones de pesos, estamos hablando de que en el día de la fecha estuvimos hablando con gente de dos ollas populares, en la cual realmente la asistencia que tienen es muy poca de parte del Municipio, si bien no es la responsabilidad al 100% creo que es entre la primer puerta en la cual la gente termina golpeando porque es la que está mas cerca de la gente, y creo que a nivel social debemos estar presentes, las dos tienen mas de 200 platos por cada olla que hacen, por día que hacen, o sea que estamos hablando de aproximadamente unas 800 dietas semanales, entonces, no es poco, y que se solucionaría con un 0,2% de todo el presupuesto, o sea estamos hablando de ni siquiera un medio punto, me parece que esa baja en desarrollo, ni siquiera de dos puntos, si estamos hablando de un 0,2% estaríamos cubriendo, y no es para hacer ni populismo ni demagogia, simplemente que la gente mas necesitada, con este proceso inflacionario que tenemos, y que todavía se va a seguir agravando donde mas del 50% de los chicos pobres, independientemente de quien fuera el culpable, me parece que nosotros y el Ejecutivo está ahí para solucionar problemas, entonces seria muy importante tratar de llegar a esa gente como para que hasta que se reactive esto, por lo menos no tengamos chicos, que de hecho, con esto que están haciendo y donaciones, reciben un alimento, pero es un alimento de mala calidad, porque no le brinda las proteínas necesarias, esta lleno de hidratos de carbono la cual genera muchas veces siendo el único plato de comida, desnutrición u obesidad, y hablo de comidas que no son ricas en términos nutricionales. También me gustaría que para el próximo año evalúen que, la eliminación de algún tipo de letrinas, porque eso también es salud, la salud es el manejo de las aguas, tanto servidas como las aguas cloacales, entonces si bien no hemos tenido una respuesta en cuanto a eso, vamos a seguir trabajando este año que viene para tratar en forma progresiva, yo se que no se va a hacer de un día para otro, pero tratar de eliminar las letrinas. Y un puntito mas, que me hubiera gustado, desde mi parecer, que el costo de funcionamiento de la casa de abrigo sea un poco más alto, porque evidentemente creo que es demasiado poco el monto que le está llegando a la casa de abrigo, pero en fin, vuelvo a decir, respetando al voluntad popular, respetando que el Ejecutivo es quien tiene el volante para instalar al dirección en el manejo, es que uno respeta y va a apoyar, y vamos a acompañar este presupuesto que es la hoja de ruta del próximo año, pero sin no antes remarcar estos pequeños cambio que a nosotros nos parecen muchos, que creo que estamos mirando en una dirección pero no en todas las direcciones, simplemente eso Sr. Pte.

La C. Guirado pide la palabra. Disculpe que pido de nuevo la palabra, coincido con lo que dijo el C. Bono al respecto, por ahí cuando hicimos el análisis exhaustivo fue punto por punto y no cualitativamente respecto de la distribución de los recursos, y es real y también se había planteado en comisiones este tema de acción social, de derechos humanos, así que lo acompaño.

El C. Rafael pide la palabra. destacar algunas cosas que dijeron los Concejales Maza, Soledad Guirado, de la predisposición que tiene el secretario de hacienda, siempre muy abierto y con sus cuadros gráficos que es muy entendible y se hace entender, con respecto a desarrollo humano yo creo que han hecho un trabajo de territorio, y se esa cumpliendo creo que de acuerdo a las necesidades, el gran trabajo que hace Silvia García con todo su equipo, también se están haciendo letrinas en distintos barrios de la ciudad, se están mejorando muchas viviendas de mucha gente que esta en estado de total vulnerabilidad, y en eso rescato el trabajo, por supuesto que hay fallas, como toda gestión nueva, pero hay una predisposición tremenda del equipo de desarrollo humano, de todo el equipo que compete al área de Silvia García en esas asistencias, coincido quizá con Pablo Bono en el sentido de que se puede mejorar la calidad de alimentos que se entregan, el tema de las proteínas y demás, pero hay un trabajo de territorio muy importante en esa área.

El Pte. toma la palabra. Bueno, yo también, agradecer principalmente y felicitar, como ya anteriormente lo dijeron los Concejales antecesores, en la buena predisposición de todos quienes estamos hoy integrando esta mesa legislativa, en tratar esta ley de leyes para que pueda funcionar un gobierno local, segundo, también he visto una mejoría en la presentación del secretario de hacienda con respecto al anterior presupuesto 2020, mejor predisposición también del secretario de hacienda o de todo el equipo del Ejecutivo, porque en realidad es de todas las áreas, hemos recibido diría que el 99% de la información que hemos pedido, la hemos recibido hasta últimos momentos, hasta horas atrás hemos recibido la información completa, felicitar también y agradecer a todos quienes han intervenido en que se pueda concretar ese convenio, que no era necesario, pienso personalmente que no era necesario, pero más allá de eso, que se ha podido firmas ese convenio con el centro de día alas junto con el Ejecutivo, agradecer al C. Maza que también estuvo intercediendo y bueno, todos quienes han puesto su granito de arena para hacerlo, personalmente quien les habla, la C. Guirado se que también ha estado interviniendo, y bueno el Ejecutivo más allá de que les ha costado y nos llevó casi un año poder concretarlo, bueno, ya quedó conformado y concretado el convenio. Por otro lado quiero también dejar que conste en acta el compromiso que ha tomado también el secretario de hacienda con nosotros aquí en comisión, en la medida que se pueda y que el Ejecutivo pueda llevar adelante, algunos arreglos edilicios de este Concejo, refiriéndonos puntualmente a lo que es techo y pintura, por ahí estaba la posibilidad de cambiar algún mobiliario, atriles, pc, aires acondicionado, algunas cositas que en su momento cuando estuvo acá en comisión hubo predisposición de poder llevarlo adelante, y bueno, esperemos que se pueda concretar eso en el transcurso del año del próximo periodo que vamos a iniciar. También quiero aclarar, en algunos medios de las redes sociales he estado leyendo un articulo donde el secretario de hacienda expresa que ha habido un superávit, pero el superávit atribuyéndolo al buen aporte y predisposición de los vecinos, de contribuyentes, es evidente que lo ha habido, de la buena administración seguramente, pero también quiero aclarar que acá hubo un aumento de tributos, de UCM, que también eso hace a que haya un poco mas de superávit, a lo cual nosotros en mayoría hemos aprobado para que eso se permita, porque realmente desde acá salió esa herramienta también para aumentar las arcas y la liquidez del Ejecutivo, siempre por el bien de toda la comunidad, para que puedan prestar todos los servicios, y llevar a delante obras. Así que agradecer también a los contribuyentes, y a todo el equipo de este Concejo que se ha puesto a trabajar con este tema del presupuesto. Así que bueno, nada mas que eso.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 5) Cooperativa de Servicios Ceres Ltda.: Proyecto de Ordenanza – extensión redes cloacales y redes de agua potable. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La presentación voluntaria ante la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., de los vecinos residentes sobre calle Chacabuco desde calle Entre Ríos a calle San Luis, todos ellos de la Sección III de nuestra ciudad, quienes solicitan la conexión al sistema de desagües cloacales y a la red de agua potable que dispone la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., y CONSIDERANDO: Que, revisada la solicitud, desde su posibilidad técnica, las obras son factibles. Que, evaluando el costo de las obras a llevarse a cabo con el propósito de poder brindar el servicio requerido, y prorrateado entre el total de usuarios beneficiados, resulta un valor de $46.147,09 (pesos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 09 centavos) por unidad catastral. Que estos valores surgen luego de imputar en el costo de la construcción, el acuerdo con la Municipalidad por el uso de la retroexcavadora por $10.875,91 (Pesos diez mil ochocientos setenta y cinco con noventa y un centavos) por frentista, lo que hace posible una baja sustancial en el costo, que, de ser calculado con alquileres de máquinas a terceros, este sería más elevado. Que informados de estos valores los señores solicitantes, bridaron su aprobación. Que con el propósito de facilitar que se vayan sumando usuarios al sistema, se acordó que el valor presupuestado se financie por parte de la Cooperativa en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a realizar la ampliación de las obras del sistema cloacal y red de agua potable, y prestar servicios a los inmuebles que se encuentren beneficiados según lo detallado anteriormente. ARTÍCULO 2°) Los inmuebles que serán beneficiados se adjuntan mediante detalle a la presente, con su correspondiente nomenclatura catastral. ARTÍCULO 3°) Fijar el valor de las obras en: $46.147,09 (pesos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 09 centavos) por unidad catastral. ARTÍCULO 4°) Fijar como forma de pago, en las cantidades de cuotas que los contribuyentes aprueben, hasta un máximo de 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. toma la palabra. este es un proyecto mas de los que tanto envía la Cooperativa con los estudios técnicos para llevar adelante la obra, como corresponde. Esta obra se eleva un poco mas el monto fijado digamos, siendo que se trata de las dos obras, tanto de cloacas como de agua potable, por eso el importe por unidad catastral se va a mas de $46.000, hasta un máximo de 20 cuotas mensuales.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 6) DEM: Solicitud aceptación donación. El proyecto de ordenanza dice lo siguiente: “*VISTO: La donación que ofrece al Municipio, la señora Flora Gorbatin (hoy sus Sucesores), Sebastián Tzoiriff, propietarios y sucesores del inmueble y CONSIDERANDO: Que la donación ofrecida hace referencia al inmueble ubicado en el Distrito Ceres, Departamento San Cristóbal, identificado según P.I.I. 07-01-00-534573/0000, Nomenclatura Catastral: Zona Rural, Polígono PA-Parcela 00544, Sub Parcela: luego de practicar la mensura del mismo, resulta el lote 2 (dos) con destino a ensanche de camino Publico, por tal motivo, en el plano que se adjunta, realizado por la agrimensora Marisel María Fornero, I.CO.P.A. 01-0130 y por la presente y por su intermedio, hace la donación del mismo a la municipalidad de Ceres y se entrega la posesión quieta y pacífica para tal fin. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Apruébese la donación ofrecida por el sucesor de Flora Gorbatin, Sebastián Tzoiriff, del inmueble ubicado en el Distrito Ceres, Departamento San Cristóbal, identificado según P.I.I. 07-01-00-00534573/0000, Nomenclatura Catastral: Zona Rural, Polígono PA-Parcela 00544, Sub Parcela: luego de practicar la mensura del mismo, de la que resulta el lote 2 (dos) con destino a ensanche de camino Publico, por tal motivo, en el plano que se adjunta, realizado por la agrimensora Marisel María Fornero, I.CO.P.A. 01-0130 y por la presente y por su intermedio, hace la donación del mismo a la municipalidad de Ceres y se entrega la posesión quieta y pacífica para tal fin. ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice que se ha comisionado.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 7) Cooperativa de Servicios Ceres Ltda.: Proyecto de Ordenanza – extensión red cloacal calle Suipacha. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La presentación voluntaria ante la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., de los vecinos residentes sobre calle Suipacha desde calle Reconquista a calle Luis Lazzari, todos ellos de la Sección II de nuestra ciudad, quienes solicitan la conexión al sistema de desagües cloacales que dispone la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., y CONSIDERANDO: Que, revisada la solicitud, desde su posibilidad técnica, la obra es factibles. Que, evaluando el costo de la obra a llevarse a cabo con el propósito de poder brindar el servicio requerido, y prorrateado entre el total de usuarios beneficiados, resulta un valor de $29.574,01 (pesos veintinueve mil quinientos setenta y cuatro 01 centavo) por unidad catastral. Que estos valores surgen luego de imputar en el costo de la construcción, el acuerdo con la Municipalidad por el uso de la retroexcavadora por $13.400,75 (Pesos trece mil cuatrocientos con 75 centavos) por frentista, lo que hace posible una baja sustancial en el costo, que, de ser calculado con alquileres de máquinas a terceros, este sería más elevado. Que informados de estos valores los señores solicitantes, bridaron su aprobación. Que con el propósito de facilitar que se vayan sumando usuarios al sistema, se acordó que el valor presupuestado se financie por parte de la Cooperativa en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a realizar la ampliación de la obra del sistema cloacal, y prestar servicios a los inmuebles que se encuentren beneficiados según lo detallado anteriormente. ARTÍCULO 2°) Los inmuebles que serán beneficiados se adjuntan mediante detalle a la presente, con su correspondiente nomenclatura catastral. ARTÍCULO 3°) Fijar el valor de la obra en: $29.574,01 (pesos veintinueve mil quinientos setenta y cuatro 01 centavo) por unidad catastral. ARTÍCULO 4°) Fijar como forma de pago, en las cantidades de cuotas que los contribuyentes aprueben, hasta un máximo de 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.*

El Pte. dice que es otro proyecto mas de la Cooperativa de Servicios Ceres LTDA. En este caso es solo la extensión de la red cloacal, también comisionado.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 8) Bloque PJ: PDO – Autorización Subdivisión Lote Privado. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Lo solicitado al DEM, por parte de la Sra. Dora Lucía Guerra, el día 2-11-2020, y la nota enviada por el Ing. Efraín Rojas, enviada a este Concejo el día 10-12-2020, y CONSIDERANDO: Que los mencionados en el Visto solicitan la subdivisión de la propiedad ubicada en zona suburbana, distrito municipal de Ceres, de nomenclatura catastral identificada como Sección 01, Manzana 0045, Parcela 00003; de partida N° 033322/0045, Propiedad de Dora Lucia Guerra. Que las dos propiedades que surgen de la subdivisión de la fracción mencionada en el párrafo anterior, no cumplen con el mínimo de metros cuadrados de superficie requeridos por la Ordenanza Nº 411/88. Que de la subdivisión surgiría el lote 1, en el cual ya existe una vivienda donde reside la actual titular, y el lote 2, se destinara para la construcción de una vivienda para su hija. Que, no obstante, la subdivisión generaría otra vivienda cuya superficie deberá estar contemplada dentro de los límites de tolerancia establecidos por la Ordenanza Nº 411/88. Que, por este HCM, ya se han presentado solicitudes de esta índole, muchas de las cuales se ha podido dar una solución, por lo que se cita como antecedente las ordenanzas N° 796/00, 893/04, 960/05, 1017/06, 1061/07 y 1193/09. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Autorízase a la Sra. Dora Lucia Guerra, a subdividir el lote ubicado según nomenclatura catastral identificada como Sección 01, Manzana 0045, Parcela 00003; de partida N° 033322/0045 de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en dos unidades catastrales según Plano de subdivisión propuesto por la solicitante. ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, para que de conocimiento de la presente Ordenanza a los requirentes, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice que también se ha tratado en comisión. Se ha considerado también varios antecedentes, siendo que también la subdivisión motiva la construcción de una vivienda mas para un ciudadano de la comunidad.

La C. Guirado pide la palabra. solicito abstenerme de esta votación, considero que desde mi punto de vista no tengo la información necesaria, me parece que es un tema que necesita una evaluación general, porque sabemos que inclusive la ordenanza data de muchísimo tiempo, y amerita condiciones con la gente que esta trabajando en ordenamiento territorial, porque esta necesidad que tiene esta familia hoy seguramente muchas mas lo van a tener, soy partidaria de las cuestiones generales y no de particularidades, por lo mismo, y como no hemos tenido el tiempo, por lo menos yo no he tenido el tiempo, lo considero así, y solicito abstenerme de la votación.

Se somete a votación la moción de la C. Guirado de abstenerse de la votación.

Se aprueba por unanimidad.

El C. Bono pide la palabra. particularmente bueno, por ahí entiendo la posición de la C. Guirado, simplemente que no comparto la misma opinión, por el hecho de que basándonos en las fechas que datan, que tiene mas de 30 años la ordenanza que ponía limites al terreno, viendo la creciente dificultad habitacional, independientemente de este caso, y consultando a los facultativos del Ejecutivo, hemos llegado a un consenso en el cual entendemos que hay que hacer una revisión a la ordenanza de subdivisiones, entonces, esta ordenanza, por la necesidad imperiosa que tiene, nos tomamos la atribución de acompañarla, pero también tenemos el compromiso de rever la próxima ordenanza en la cual quede reglamentado para el resto, es por eso que lo vamos a acompañar, no es simplemente una excepción mas, sino rever el tratamiento de la ley madre para poder realizar subdivisiones dentro del ejido urbano.

El C. Lemos pide la palabra. Desde el bloque nuestro coincidimos con lo que mencionó recién el C. Bono, entendemos que también ya hay casos anteriores donde también se les dio el visto bueno para realizar lo mismo, y también tomando el compromiso para el año próximo, ponernos a estudiar esa Ordenanza, ya que tengamos en cuenta que es una ordenanza muy vetusta, y que tanto la ordenanza como por ahí también, como hablamos en comisión, seria bueno también, releer el reglamento para poder actualizarlo, así que bueno, nosotros también vamos a acompañar esto.

El Pte. toma la palabra. manifiesto y coincido con los planteos de algunos concejales.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque FPCyS UCR: Positivo.

Bloque Vecinal: Se abstiene.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba el proyecto de ordenanza.

PUNTO 9) Bloque UCR - Proyecto de ordenanza - Residuos Patológicos. El mismo dice lo siguiente” *VISTO: La necesidad de legislar sobre la recolección, tratamiento y disposición final de los Residuos Patológicos en la Ciudad de Ceres y; CONSIDERANDO: Que, con fundamento en lo expuesto, corresponde el dictado de una norma legal correspondiente. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTICULO 1°: Definiciones: Residuos patológicos: Unidades de Atención de la Salud son los desechos o elementos materiales orgánicos e inorgánicos en estado sólido, semisólidos o líquidos que presenten cualquier característica de actividad biológica que presumiblemente puede afectar directa o indirectamente a los seres vivos o provocar contaminación del suelo, agua o atmosfera que sean generadas con motivos de brindar servicios de atención de salud humana o animal con fines de prevención, control, atención de patologías, diagnóstico o tratamiento y rehabilitación, así como también en la investigación o producción comercial de elementos y/o materiales biológicos. Generadores: Toda persona física o jurídica que como resultado de su accionar o de cualquier procedimiento, operación o actividad, produzca residuos patógenos. ARTICULO 2°: Serán considerados generadores: Hospitales, Centros médicos de atención con internación, Sala de primeros auxilios, Dispensarios, servicios de emergencias médicas, consultorios odontológicos, enfermerías, podólogos, geriátricos, consultorios veterinarios, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de análisis veterinarios, laboratorios de análisis generales, farmacias. ARTICULO 3°: Todo generador es responsable de la eliminación de los residuos patológicos y en calidad de dueño de los mismos, de todo daño producido por estos, desde el momento de su origen hasta su disposición final, tal como se establece en las leyes nacionales y provinciales en vigencia. La responsabilidad primaria en las tareas de almacenamiento, manipulación, retiro, transporte, tratamiento, y disposición final de los residuos patológicos en condiciones que garanticen su inocuidad y eviten daños a terceros, corresponde al generador de dichos residuos. ARTICULO 4°: Los generadores de residuos patológicos procederán en carácter obligatorio al almacenamiento, tratamiento, retiro, transporte, disposición final de los mismos, utilizando el servicio de operadores u otro método de disposición final que cumplimenten con lo establecido en la presente ordenanza y estén debidamente autorizados por la autoridad competente en la materia y de acuerdo a la legislación vigente. ARTICULO 5°: La Municipalidad de Ceres llevara un padrón actualizado de los generadores, donde deberán estar inscriptos todos los comprendidos en el artículo 2° de la presente. Por medio del área correspondiente podrá inscribir de oficio a los titulares que por su actividad se encuentren alcanzados en los términos de esta norma. ARTICULO 6°: Los generadores de residuos patológicos deberán cumplimentar para su inscripción en el padrón citado en el artículo precedente, los siguientes requisitos: Datos identificatorios: nombre completo o razón social, nómina del directorio, socios gerente, administradores, representantes, y/o gestores, según corresponda y domicilio legal. Domicilio real y nomenclatura catastral de los establecimientos generadores de los residuos patológicos, características y equipamiento Características físicas, químicas y/o biológicas de los residuos que se generen. Método y lugar de tratamiento y/o disposición final y forma de transporte para los residuos patológicos generados. Inscripción en la Municipalidad de Ceres ARTICULO 7°: Independientemente de lo establecido en el artículo precedente, el DEM queda facultado para establecer requisitos adicionales, ad referéndum del concejo deliberante de Ceres, siempre que los mismos tiendan a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente y a efectuar los controles que considere pertinentes. ARTICULO 8°: Para la utilización de servicios de terceros según lo establecido en el artículo 4° de la presente, el generador de residuos patológicos deberá delimitar en forma documentada las responsabilidades que le transfiere a los mismos en las tareas de retiro, transporte, almacenamiento, tratamiento, y disposición final de los residuos generados, debiendo comunicar este hecho a la Municipalidad de Ceres, adjuntando copia de los documentos que las partes suscriban con tal objeto. ARTICULO 9°: Los responsables de los establecimientos generadores de residuos patológicos en los términos de los art. 1°, y 2° de la presente, implementaran tareas de mantenimiento, limpieza y desinfección para asegurar las condiciones de higiene de los equipos, instalación, medios de transporte internos y locales utilizados en el manejo de los residuos patológicos. ARTICULO 10°: Queda prohibido en todas y cualquiera de las etapas del tratamiento de los residuos patológicos juntarlos, confundirlos o mezclarlos con el resto de los residuos sólidos domiciliarios. ARTICULO 11°: En caso que las empresas operadoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos deben realizar el tratamiento final en el territorio de la ciudad de Ceres, deberán cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal. ARTICULO 12°: Los operadores de residuos patológicos en las etapas de recolección, transporte y/o tratamiento final de los mismos deberán cumplimentar con todos los requisitos que establecen las disposiciones en la materia en el orden nacional, provincial y nacional ARTICULO 13°: Quedan prohibido el ingreso a el territorio de la Municipalidad de Ceres de residuos patológicos provenientes de generadores o plantas de tratamiento final, ajenos al mismo. ARTICULO 14°: Toda empresa que se constituye legalmente a los fines exclusivos del tratamiento final de residuos patológicos, deberán inscribirse obligatoriamente en el padrón municipal de operadores de residuos patológicos que llevará y mantendrá actualizado a tal efecto al departamento ejecutivo municipal. ARTICULO 15°: Los operadores de residuos patológicos en las etapas de transporte y/o tratamiento final de los mismos deberán cumplimentar, para su inscripción en el registro citado los siguientes requisitos: Datos identificar del titular de la empresa prestadora de servicios y domicilio legal de la misma. Tipos de residuos a transporte, cantidades de cada una de ellas y generadores de los residuos patológicos. Listado de vehículos, contenedores y/o tipos de envases utilizados, así como los equipos a emplear en caso de accidentes. Prueba de discapacidad de conocimiento para proveer respuestas adecuadas en caso de emergencias derivadas de la operación de transporte. Póliza de seguros que cubra daños causas, o garantías suficientes, que para el caso establezca el DEM. Nómina del personal afectado a las tareas de transporte de los residuos patológicos. Los responsables de tratamiento final de residuos patológicos: Datos identificatorios nombre completo y/o razón social, nómina del directorio, socios, gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda y domicilio legal. Domicilio real y nomenclatura catastral del o los inmuebles en los que se realiza el tratamiento. Inscripción en el registro de la propiedad inmueble, en la que se consigne específicamente, que en dicho predio se realizarán tareas de tratamiento de residuos patológicos, para el caso que dicha registración se autorice en el organismo. Características edilicias y de equipamiento de la planta, descripción y proyecto de cada una de las instalaciones o sitios en los cuales un residuo patológico está siendo tratado, transportado, almacenado transitoriamente o dispuesto, suscripto por profesionales con incumbencia en la materia. Especificaciones del tipo de residuos patológicos a ser tratados o dispuestos y estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento. Manual de higiene y seguridad. Planes de contingencia, así como procedimientos para el registro las mismas. Planes de monitoreo para controlar la calidad de las emanaciones gaseosas y los residuos sólidos resultantes de los procesos de tratamiento. Antecedentes en la materia, si los hubiere. Descripción de los contenedores, recipientes, tanques o cualquier otro sistema de almacenaje utilizado. Autorización del planeamiento urbano y edificaciones privadas para la instalación en el lugar propuesto. Los datos requeridos deberán ser aportados en las mismas condiciones establecidas para los generadores de los residuos patológicos. ARTICULO 16°: Cuando por accidentes en la vía pública y/o desperfectos mecánicos sea necesario el trasbordo de residuos patológicos de una unidad transformadora a otra, esta deberá ser de similares características. Quedará bajo responsabilidad del conductor y/o sus acompañantes la inmediata limpieza y desinfección del área afectada por derrames que pudieran ocasionarse. ARTICULO 17°: Queda prohibido en todo el ejido urbano de la Ciudad de Ceres la utilización del sistema denominado de enterramiento sanitario, para la disposición final de los residuos patológicos. ARTICULO 18°: Será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Secretaria de Obras Publicas a través de la Coordinación de Medio Ambiente, que coordinará las acciones con las demás dependencias municipales para el logro de la presente norma. ARTICULO 19°: Las personas físicas o jurídicas alcanzadas por la presente ordenanza deberán permitir el acceso del personal municipal a sus establecimientos y vehículos de transporte, a fin de realizar las inspecciones necesarias y verificar el cumplimiento de la presente, debiendo suministrar toda información que le sea requerida con carácter de declaración jurada. ARTICULO 20°: Las infracciones a la presente ordenanza y las reglamentaciones que posteriormente se dicten y el cumplimiento a las intimaciones y emplazamientos que se practiquen así mismo la omisión o falseamiento de los siguientes medidas preventivas y sanciones que se graduaran de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento de cada caso: Apercibimiento, clausura preventiva, Sanción de clausura temporal o definitiva del establecimiento, para cuya imposición se tendrá en cuenta no solo la aplicación anterior de una o más clausuras provisorias en su caso, sino además la gravedad del incumplimiento, aunque no existen antecedentes contemplado específicamente aquellos casos en que deba activarse en defensa de la seguridad y salud de la población y la preservación del medio ambiente. ARTICULO 21°: El Juzgado Municipal de Faltas será la autoridad ante quien se tramitará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones previstas, quien tendrá a su cargo fijarlas. A dicho Juzgado le serán giradas las infracciones o incumplimientos que se constaten, con todos los antecedentes recabados. En caso del peligro potencial de la salud y seguridad de la población, el Juzgado Municipal de Faltas, mediante resolución fundada, podrá disponer la inmediata clausura preventiva del establecimiento, hasta tanto el mismo se ajuste a las exigencias incumplidas, pudiendo otorgar un plazo de 10 (diez) días hábiles para que el mismo ejerza por escrito el derecho de defensa que le asiste, proponga las soluciones que considere pertinente, las que podrán ser tomadas en cuenta al mismo fin, con intervención de las áreas competentes. ARTICULO 22°: A partir de la fecha de promulgación de la presente y por única vez, se concederá a los generadores y operadores de residuos patológicos un plazo de 90 (noventa) días, a los fines de adecuarse en todo a lo establecido por la presente norma ARTICULO 23°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. toma la palabra. Tema que también se ha tratado en comisión.

El C. Maza pide la palabra. Solamente aclarar que antes de la presentación del presente proyecto de ordenanza sobre la recolección de residuos patológicos, me tomé el trabajo de realizar una reunión a través de zoom solicitando la participación de todos, o la mayor cantidad posible, de profesionales involucrados en la disposición de residuos patológicos, todos los profesionales que sean generadores tratamos de integrarlos en una reunión de zoom para explicarles de que manera se iba a implementar y que objetivos tenía la ordenanza, y de alguna manera para formarlos parte y que ellos puedan hacer alguna modificación o hacerle algún aporte, de hecho hubo algunos profesionales que ya están haciendo la recolección porque lo deben hacer como una medida que les exigen por parte de sus colegios, o por parte de alguna entidad gubernamental. Eso ya fue realizado, de modo que hay muchos profesionales, por no decir la mayoría, que están en conocimiento del proyecto de ordenanza. Por otra parte, decir que es de suma importancia aprobar una ordenanza de este tipo, ya que no contar con este tipo de ordenanzas nos lleva a que estos residuos patológicos terminen en el centro de disposición final o en cualquier otro lugar de la ciudad de Ceres, provocando un riesgo importante para la salud de quienes manipulen estos materiales, estos residuos patológicos contaminados, recordemos que en el centro de disposición final hay una cooperativa donde trabajan muchas personas que están en contacto todos los días con residuos haciendo la separación de plástico, cartón y vidrio, y entonces corren un riesgo muy grande para su salud. Por eso entiendo que es de suma importancia la ordenanza para llevar de alguna manera un poco de orden, un poco de control, en este tipo de situaciones, y para que todos los profesionales de la ciudad de Ceres le den un tratamiento adecuado a sus residuos.

El Pte. toma la palabra. también festejo el tratamiento de esta ordenanza, de suma utilidad también, delicado, importante para la salud y nuestra comunidad.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 10) Bloque PJ: Proyecto de Declaración – emergencia falta anestesista. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La emergencia sanitaria por COVID que afecto a nuestro país, y CONSIDERANDO: Que en nuestra ciudad la falta de recurso humano es un hecho de máxima importancia a tener en cuenta. Que el recurso humano es limitado, que es muy difícil de reemplazar en situaciones fuera de la emergencia sanitaria y aún más ahora que nos encontramos en ella. Que en nuestra ciudad contamos con muy pocos especialistas del área de quirúrgica. Que en materia de especialista en anestesiología y traumatología contamos con solo un personal para todo Ceres y área de influencia. Que el área quirúrgica es una de los pocos sectores que brindan tratamiento a las urgencias. Qué es de primordial importancia poder establecernos que además de la emergencia sanitaria por covid, nos encontramos con personales médicos especialistas esenciales que se encuentran aislados por dicha enfermedad o por contacto estrecho con infectados confirmados. Que el lugar más cercano de derivación con mejor complejidad se encuentra a 2hs de Ceres. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Declárese la emergencia sanitaria local en materia de quirófano por la falta de especialista en anestesia. Artículo 2°: Declárese la importancia del máximo control de tránsito para estas fechas para evitar accidentes con lesionados que pudiesen necesitar quirófano y/o anestesia general. Artículo 3°: Remítase copia de la presente, al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, y al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ceres.”*

El C. Bono pide la palabra. Bueno, básicamente como lo dice la nota, la intención es crear un interés en la población, y sobre todo la idea es que los organismos de control realmente apliquen las medidas que hay que aplicar para detener tanto las faltas de transito, porque eso genera accidentes, y los accidentes muchas veces, la falta de uso de casco, la velocidad en la cual se anda, las picadas, cuando levantan las motos y demás, es un estado generador de accidentes, y los accidentes terminan con chicos jóvenes con lesiones generalmente complejas, en las cuales muchas veces ocasionan la muerte, pero más allá de que producen los decesos, están todos aquellos pacientes que terminan en condiciones graves. En este momento en el cual tenemos a nuestro anestesista con un problema de extrema importancia como es una infección por covid, y está en proceso de recuperación, creo que debemos nosotros como cuerpo comunicar esto, explicar, y exigirle al Ejecutivo que agote las medidas necesarias para el control exhaustivo sobre todo en estas fiestas en las cuales el alcohol, las reuniones, el covid y demás generan estados de posibles accidentes. Entonces, atendiendo a esto, que vienen las fiestas, el hospital está con los médicos extenuados, el personal está cansado, no agreguemos mas patologías si las podemos evitar, entonces, mas allá de que sin anestesista hay una derivación, las posibilidades de sobrevivir son cada vez menores, eso es algo lógico, entonces la idea es solamente poner ese punto, en ningún momento estoy diciendo en esa ordenanza, no digo que no hacen controles, si los hacen, simplemente lo que estoy diciendo es aumentemos los controles, aumentemos porque es un momento en el cual necesitamos hacerlo, y basta con salir a la calle para ver la cantidad de caños de escape libres que hay, más allá de que estén haciendo y estén reteniendo la cantidad de caños de escape que hay evidentemente, y como vivimos en un lugar chico, se oye hasta de varias cuadras, eso es sinónimo de libertinaje, es sinónimo de falta de respeto a la autoridad y a mi me parece que debería el Ejecutivo tomar la sarten por el mango en este tema, como una situación excepcional, que es excepcionalmente grave, y por eso necesita medidas, resoluciones excepcionales. Así que ese es el objetivo de esta nota, no solo la falta de anestesista, sino evitar tener problemas complejos en este fin de semana y en el que viene, por toda esta situación.

El Pte. toma la palabra. Solo agregar un comentario, esta declaración, agregarle remitir copia a la Secretaría de Salud, y al Ejecutivo, al Gobierno Local.

El C. Bono toma la palabra. En realidad, quería compartirlo, si estamos de acuerdo agregar lo que haga falta, esa era la idea que puse en el grupo.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión siendo las 20:59 horas.